

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Atletismo de la Comunitat Valenciana, en su sesión de 10 de Junio de 2022, vista la reclamación presentada por Dña. Madelane Sheila Powell, relativa a error en el apellido del representante legal de Club Llebeig Xàbia, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedentes de Hecho

1.- Que el Nombre y Apellido de la representante legal del C.A.Llebeig Xàbia a los efectos del derecho al voto que consta en el censo electoral es erróneo "MADELANE SHEILA BOWELL"

A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

1.- Una vez comprobado el censo publicado y habiendo presentado en forma y plazo la reclamación correspondiente, con documentación acreditativa, se observa que realmente hay un error de transcripción en el nombre y apellido de la representante legal del Club.

De conformidad con ello, esta Junta Electoral

Resuelve

1. Se admite la reclamación y el nombre y apellido correcto de la representante legal del C.A.Llebeig Xàbia es: MADELANE SHEILA POWELL.

La presente Resolución agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo establecido en la Orden 7/2022, de 21 de febrero de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

VOLCAL

Javier Soler Sánchez

Cristina Haro Nebot

Hector Bellmunt Villalonga